

Toda la información en un clic

Los agricultores dispondrán en el REA de un documento con información completa de su explotación que les servirá de referencia para solicitar las diferentes ayudas de la Consejería, incluidas las de la PAC

Rosa San José. Sección de Registros

El REA contiene información histórica de cada explotación agraria de La Rioja. / Ch. Díez

El Registro de Explotaciones Agrarias (REA) nació como un mecanismo de trabajo que permitiera centralizar y unificar la información agraria existente en la Consejería de Agricultura, agilizando y garantizando la calidad de la gestión de los diferentes departamentos agrarios. Su creación quedó regulada en el Decreto 51/2006 y se ha elaborado uno nuevo que supone su actualización y adaptación a las necesidades surgidas en estos años de trabajo en el REA.

Pero, además, es preciso resaltar que el valor principal del REA, por lo que supone de innovación, es su papel como instrumento de comunicación, gestión e información directas al servicio del agricultor y/o ganadero, ya que éste, desde su casa a través de internet, tiene acceso a toda la información que existe de su explotación

en el Registro, pudiendo comprobar la situación actual de la misma y su evolución histórica desde el año 1999.

De esta manera, el agricultor puede recordar cómo era su explotación hace años, qué superficie tenía en una determinada campaña, cuánta viña, frutales, cebada..., cuánto sembró de cereal, de patatas, cómo fueron sus declaraciones PAC, cuánto cobró de ayudas y en qué líneas y cuándo recibió los pagos, así como la procedencia de estos fondos (UE, Comunidad Autónoma o Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino).

Así mismo, el agricultor y/o ganadero puede ver en la actualidad –también históricamente– otros aspectos de su explotación como la maquinaria (cuánto le costó, cuándo la compró, sus características técnicas...), las super-

ficies inscritas en marcas de calidad, los censos ganaderos, etc. En definitiva, el agricultor tiene a su alcance un instrumento de información básico que puede utilizar para la gestión de su explotación.

Documento base

En estos momentos, la dinámica en la actuación del sistema de información y gestión del Registro de Explotaciones Agrarias ha llevado a la creación del denominado “documento base”: el documento en el que se presenta agrupada y unificada la información de la explotación agraria existente en el REA en el mes de enero de cada año.

La información de superficies contenida en el citado “documento base” será la información de referencia a presentar en cualquier solicitud de ayuda

en el año en curso y procederá de todos los registros existentes con información agraria.

Además de las superficies de las parcelas agrícolas de la explotación, el documento base se complementará con cuatro anexos, en los que el agricultor dispondrá de la siguiente información:

- **Anexo I:** detalle de la inscripción de todas las parcelas en cada uno de los registros de origen, mostrándose en cada caso la superficie inscrita en los mismos.
- **Anexo II:** presentación de las parcelas “con problemas”, con más de un titular, tras el proceso de compatibilidad, es decir, cruce con toda la información existente.
- **Anexo III:** relación de parcelas que, con la nueva información Sig-Pac (caché de enero), presentan variaciones.
- **Anexo IV:** detalle de la información de la explotación agraria existente en los ficheros: maquinaria, ganadería e instalaciones.

En el anexo I del documento base, el agricultor tendrá de forma exhaustiva toda la información en relación a la procedencia de los datos. Es decir, si una parcela aparece en el documento base propiamente dicho, el anexo I le detallará cuál es el origen de la información, de qué registro específico procede: Registro de Producción Integrada, Registro de la DOP Peras de Rincón de Soto, etc.

Por tanto, aunque la parcela es única, el origen de la información puede ser diferente y, así, cualquier variación debe realizarse, como hasta ahora, en los registros de origen y en los periodos que tengan establecidos dichos registros.

Como información adicional, además, al agricultor se le va a indicar, en el anexo II, en qué parcelas tiene incidencias de titularidad con otros registros, de tal forma que se mantiene el principio de “una parcela, un titular”, salvo en aquellas situaciones que así lo permitan.

Los problemas de doble titularidad, a priori, deberá solucionarlos el agricultor. De no hacerlo, las parcelas con incidencia quedarán bloqueadas en la gestión por los diferentes departamentos hasta que dichas incidencias sean solventadas. No obstante, la Consejería podrá requerir al agricultor la documentación necesaria para acreditar la titularidad de dichas parcelas, actualizando automáticamente la información en los diferentes registros y, por tanto, en el Registro de Explotaciones Agrarias de La Rioja.

La PAC y el documento base

La información contenida en el Registro de Explotaciones Agrarias será además la **información de referencia** de las explotaciones agrarias de La Rioja a tener en cuenta en la presentación de solicitudes de ayuda en relación con el sistema integrado de gestión y control definidos en el Reglamento CE 73/2009.

Por tanto, la información contenida en el documento base se integrará en el borrador PAC, empleándose para cumplimentar la solicitud única de la PAC.

De esta manera, el REA pretende facilitar y, por tanto, ayudar al agricultor, aportándole toda la información de superficies existentes en su explotación, que no es otra que la proveniente de todos los registros de la Consejería de Agricultura.

La gestión de las ayudas directas de la PAC no cambiará, salvo que en el borrador de la PAC, como se ha indicado, aparecerán todos los datos de la explotación provenientes tanto de la información PAC del año anterior como de los diferentes registros.

Cuando los agricultores cumplieren la solicitud única de la PAC podrán incorporar parcelas nuevas no incluidas en el documento base y, por tanto, en su borrador PAC, teniendo en cuenta, en todo momento, que la información de superficies del Sig-Pac es la referente como sistema de información geográfica.

En relación a este apartado, se indica lo siguiente:

1. Presentación de parcelas en la solicitud única de la PAC ya existentes en el borrador PAC-documento base:

- No podrán estar declaradas por otros titulares en otros registros, ya que, de lo contrario, estas parcelas aparecerán con incidencia y permanecerán bloqueadas con posibles reducciones de superficie hasta que se resuelvan.
- En el caso de no incorporar alguna de las parcelas existentes en el borrador PAC-documento base en la solicitud única de la PAC, éstas se deberán dar de baja en los registros específicos de leñosos en los que figuren inscritas en los momentos establecidos para ello.

2. Presentación de parcelas nuevas en la solicitud única de la PAC no existentes en el borrador PAC-documento base:

- Las nuevas parcelas a presentar en la solicitud única de la PAC no podrán estar declaradas por otros titulares en otros registros (tanto para cultivos herbáceos como leñosos).
- Las parcelas nuevas a incorporar en la solicitud única de la PAC que cumplan lo indicado en el párrafo anterior, en el caso de cultivos leñosos, deberán acreditar la titularidad cuando se requiera a lo largo del proceso administrativo.

Las normas relativas a la diferente casuística que aparezca en relación con lo indicado en la presentación de parcelas en la solicitud única de la PAC, dada la importancia que este proceso tiene en la dinámica agraria, serán ampliamente explicadas y difundidas con anterioridad al plazo de solicitud, que este año será del 1 de febrero al 30 de abril.



El Registro de Explotaciones Agrarias recibe el primer premio de Calidad e Innovación en la Administración riojana

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, a través del Servicio de Estadística y Planificación Agraria, ha recibido el primer premio de Calidad e Innovación en la Administración riojana por el Registro de Explotaciones Agrarias (REA), un sistema de trabajo que implica a distintos departamentos agrarios y que supone un punto único de información y de parte de la gestión para los titulares de explotaciones agrarias. Todo ello a través de internet.

Este premio, que concede anualmente el Gobierno de La Rioja, reconoce a la propuesta más innovadora en su contribución por mejorar la prestación de servicios a los ciudadanos y a los propios empleados públicos, consiguiendo, así, una gestión más eficaz y de mayor calidad en la Administración riojana. El REA, accesible en la web del Gobierno de La Rioja www.larioja.org/rea, tiene una doble utilidad. Por un lado, permite a todos los departamentos de la Consejería de Agricultura utilizar la misma información en la gestión diaria con el agricultor o el ganadero, posibilitando, a la vez, la actualización permanente del registro. Y, por otro lado, los titulares agrarios disponen de una “ventanilla única” de información sobre su explotación, además de posibilitarles la realización de determinados trámites *on line*.

Con este método de trabajo, uniforme, único y actualizado, la Consejería de Agricultura cuenta con información agraria veraz y, en consecuencia, con un instrumento estadístico y de información global y específica de la estructura agrícola y ganadera de La Rioja.